

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

6276

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Viceconsejera de Educación, por la que se conceden ayudas económicas para el curso 2011-2012, a las Corporaciones Locales que son titulares de Escuelas Infantiles de cero a tres años.*

En base a la convocatoria realizada por Orden de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación de 27 de julio de 2011, y una vez examinados los expedientes tramitados, este Departamento

### DISPONGO:

Artículo 1.– 1.– Conceder a los Ayuntamientos titulares de Escuelas Infantiles, las ayudas que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución, para financiar los costes de mantenimiento de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal para niños y niñas de cero a tres años. El pago de la subvención se realizará en tres plazos. El primero será el correspondiente a la primera anualidad (período septiembre a diciembre de 2011) y se hará efectivo tras la firma del convenio a que se hace referencia en el artículo 12 de la Orden de 27 de julio de 2011. Un segundo pago, correspondiente al 50% de la segunda anualidad, en el mes de abril. El tercer pago restante, por el otro 50% de la segunda anualidad, se efectuará una vez remitida por el beneficiario de la subvención, la justificación documental de los gastos y de los ingresos habidos correspondientes al curso 2011-2012, mediante certificación del Secretario/a o del Interventor/a del Ayuntamiento.

2.– Comunicar a los citados Ayuntamientos relacionados en el anexo I a la presente Resolución, que, en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de esta Resolución, se procederá a la firma de convenios entre el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, y los Ayuntamientos correspondientes, para la consolidación de las Escuelas Infantiles de cero a tres años, de titularidad Municipal.

Artículo 2.– Excluir a la Escuela de un Ayuntamiento del anexo II, por la causa que se cita.

Artículo 3.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de noviembre de 2011.

La Viceconsejera de Educación,  
M.ª ANTONIA OZCARIZ RUBIO.

miércoles 28 de diciembre de 2011

ANEXO I  
AYUNTAMIENTOS

	Cód. Tercero	Ayuntamiento	Total	Pago 1	Pago 2	Pago 3
<b>Álava</b>	1.0P0106300G.00	Valdegovía	37.912,30	8.816,82	14.547,74	14.547,74
	1.P0106800F.00	Vitoria-Gasteiz	1.532.603,97	505.137,07	513.733,45	513.733,45
			1.570.516,27	513.953,89	528.281,19	528.281,19
<b>Bizkaia</b>	1.0P4801700H.00	Barakaldo	301.493,91	101.205,49	100.144,21	100.144,21
	1.0P4809100C.00	Portugalete	237.282,49	72.408,09	82.437,20	82.437,20
			538.776,40	173.613,58	182.581,41	182.581,41
<b>Gipuzkoa</b>	1.0P2001000E.01	Andoain	216.893,55	60.836,01	78.028,77	78.028,77
	1.0P2001400G.00	Aretxabaleta	300.579,56	89.686,50	105.446,53	105.446,53
	1.0P2005900B.00	Mondragon	571.524,73	172.360,33	199.582,20	199.582,20
	1.0P2007400A.00	Donostia-San Sebastián	180.512,02	55.394,90	62.558,56	62.558,56
	1.0P2003500B.00	Eskoriatza	205.713,17	63.795,29	70.958,94	70.958,94
	1.0P2004900C.00	Irun	243.662,03	81.220,67	81.220,68	81.220,68
	1.0P2006800C.00	Oiartzun	508.766,19	152.395,97	178.185,11	178.185,11
	1.0P2008200D.00	Ordizia	345.888,12	98.103,28	123.892,42	123.892,42
	1.0P2006900A.00	Pasaia	115.904,25	35.769,29	40.067,48	40.067,48
	1.0P2007800B.00	Usurbil	340.022,41	92.694,79	123.663,81	123.663,81
			3.029.466,03	902.257,03	1.063.604,50	1.063.604,50
<b>CAPV</b>			<b>5.138.758,70</b>	<b>1.589.824,50</b>	<b>1.774.467,10</b>	<b>1.774.467,10</b>

## ANEXO II

## AYUNTAMIENTO EXCLUIDOS

Bizkaia

Municipio	Causa
Barakaldo (El Llano)	No cumplir lo establecido en el artículo 3.1 de la convocatoria